

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A los terceros perjudicados Carmen Sánchez de Algara su sucesión, Delfín Algara Sánchez su sucesión, Angelina Trejo Escobedo viuda de Algara su sucesión.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actor relativo al Toca número 2624/2004 deducido del Juicio Ordinario Civil seguido por Recio Nava Alicia en contra de Carmen Sánchez de Algara su sucesión y otros, se dictó proveído de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados Carmen Sánchez de Algara su sucesión, Delfín Algara Sánchez su sucesión, Angelina Trejo Escobedo viuda de Algara su sucesión, se ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante la autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente Edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

**Lic. Elsa Saldívar Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 204867)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Amparo 30/2003

EDICTO

Mediante auto de nueve de enero de dos mil tres, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por María de los Angeles de Alba Martín, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Guadalajara del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de otras autoridades, la cual quedó registrada con el número 30/2003; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados entre otros a Francisco Arruti Cajica; por tanto, a fin de hacer saber la radicación del presente Juicio de garantías y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo se informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está señalada para las once horas con dieciséis minutos del día veintiséis de agosto de dos mil cuatro.

Atentamente:

**Guadalajara, Jal., a 12 de agosto de 2004**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Antonio Calderón Pastrana

Rúbrica.  
(R.- 205043)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
EDICTO

Amparo 1626/2003, promovido por Ignacio Quintero Núñez, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Colotlán, Jalisco, y otras autoridades, por acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil cuatro, se ordeno: Por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Evodio Robles González, se emplace mediante edictos. Se señalaron las once horas con diez minutos del veintidós de noviembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de Ley a su disposición en Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aún las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre de dos mil cuatro.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado  
Lic. Eva María Ramírez Martínez  
Rúbrica.  
(R.- 205048)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Tercero perjudicado.  
Joaquín Eduardo Ponce Leñero.

En los autos del Juicio de Amparo número 899/2004-I, promovido por sucesión intestamentaria de María Félix Covarrubias Landeros, por conducto de su albacea María de la Luz Covarrubias Landeros, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad; en el que se señala como tercero perjudicado a Joaquín Eduardo Ponce Leñero, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al Juicio de Mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 23 de noviembre de 2004.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Lic. Imelda Sánchez Vázquez  
Rúbrica.  
(R.- 205230)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero  
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En autos Juicio Amparo 1238/2004, promovido por 5 M Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, centro de trabajo cuya actividad consiste en la construcción de escuelas y obras en general, señalado tercero perjudicado, por desconocerse domicilio actual, con fundamento en artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicación supletoria, emplácese a este Juicio por edictos, publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; dígasele cuenta plazo treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra al Juzgado a hacer valer derechos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 10 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Francisco David Flores Sánchez

Rúbrica.

(R.- 205189)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito

Tijuana, Baja California

EDICTOS

Emplazamiento a los terceros perjudicados Compañía del San Isidro, Sociedad Anónima y sucesión intestamentaria a bienes de Consuelo Córdova Preciado.

En el Juicio de Amparo número 579/2004; promovido por Hilda Margarita Salcido Moreno, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Ramón Salcido Camacho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en los siguientes actos reclamados:

“De las autoridades señaladas como responsables reclamo, lo siguiente:

**a).- Del C. Juez Segundo de lo Civil reclamo lo siguiente:**

**1.-** Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Ordinario Civil número 1295/2000, seguido por Consuelo Preciado Córdova en contra de la Compañía del Rancho de San Isidro, S.A., juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, incluyendo el auto de fecha 22 de marzo del año 2002 que declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento señalado.

**2.-** Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Sumario Civil, número 1771/1 995, seguido por Amalia Castro de Córdova en contra de la sucesión a bienes de Consuelo Córdova de Preciado, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, incluyendo el auto de fecha 30 de noviembre de 1995, que declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento señalado.

**b).- Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad reclamo:**

**1.-** La inscripción hecha bajo partida 5278657, Sección Ensenada, tomo I, inscripción 60, fecha 2 de mayo de 2002, partida bajo la cual se registró el Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por Consuelo Preciado Córdova y radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1295/2000, respecto de una fracción de terreno rústico conocido con el nombre de Poza del Encino, Delegación de la Presa, con superficie de 359-97-32.615 hectáreas y con clave catastral WM-049-008.

**2.-** La inscripción hecha bajo partida 5309162, de fecha 3 de febrero de 2003, de la Sección Civil, partida bajo la cual se registró el Juicio Sumario Civil promovido por Amalia Castro de Córdova y radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1771/1995, respecto de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de un predio mayor que se

denomina Poza del Encino perteneciente a la Delegación de la Presa, con superficie de 117-788.44 hectáreas con clave catastral VW-343-006.

De todas las autoridades antes citadas reclamo todas las consecuencias directas e indirectas que deriven de los actos reclamados.”

Por auto de fecha once de octubre de dos mil cuatro, se acordó emplazar a Compañía del San Isidro, Sociedad Anónima y sucesión intestamentaria a bienes de Consuelo Córdova Preciado, por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico “Excelsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas del once de noviembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 14 de octubre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Carlos Gil González**

Rúbrica.

**(R.- 204869)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Séptimo de Distrito  
Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento a la tercera perjudicada.

Amalia Castro de Córdova.

En el Juicio de Amparo número 579/2004, promovido por Hilda Margarita Salcido Moreno, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Ramón Salcido Camacho, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, consistente en los siguientes actos reclamados:

“De las autoridades señaladas como responsables reclamo, lo siguiente:

**a).-** Del C. Juez Segundo de lo Civil reclamo lo siguiente:

**1.-** Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Ordinario Civil número 1295/2000, seguido por Consuelo Preciado Córdova en contra de la Compañía del Rancho de San Isidro, S.A., juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, incluyendo el auto de fecha 22 de marzo del año 2002 que declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento señalado.

**2.-** Todo lo actuado dentro del procedimiento a partir del emplazamiento a juicio derivado del Juicio Sumario Civil número 1771/1995, seguido por Amalia Castro de Córdova en contra de la sucesión a bienes de Consuelo Córdova de Preciado, juicio que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, incluyendo el auto de fecha 30 de noviembre de 1995, que declaró ejecutoriada la sentencia definitiva dictada dentro del procedimiento señalado.

**B)** Del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad reclamo:

**1.-** La inscripción hecha bajo partida 5278657, Sección Ensenada, tomo I, inscripción 60, fecha 2 de mayo de 2002, partida bajo la cual se registró el juicio ordinario de prescripción positiva promovido por Consuelo Preciado Córdova y radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1295/2000 respecto de una fracción de terreno rústico conocido con el nombre de Poza del Encino, Delegación de la Presa, con superficie de 359-97-32.615 hectáreas y con clave catastral WM-049-008.

2.- La inscripción hecha bajo partida 5309162, de fecha 3 de febrero de 2003 de la sección civil, partida bajo la cual se registró el juicio sumario civil promovido por Amalia Castro de Córdova y radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1771/1995, respecto de una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de un predio mayor que se denomina Poza del Encino perteneciente a la Delegación de la Presa, con superficie de 117-7838.44 hectáreas con clave catastral VW-343-006.

De todas las autoridades antes citadas reclamo todas las consecuencias directas e indirectas que deriven de los actos reclamados.”

Por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil cuatro, se acordó emplazar a Amalia Castro de Córdova, por edictos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico “Excelsior” de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista fijada en los estrados de este Tribunal. Se hace del conocimiento a las partes, que se deja sin efectos la audiencia constitucional señalada para las diez horas del día once de noviembre de dos mil cuatro, y una vez que se presenten los edictos y transcurra el término otorgado a los terceros perjudicados para comparecer al presente juicio, se señalará nueva fecha para que tenga verificativo la misma.

Tijuana, B.C., a 8 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

**Lic. Juan Carlos Gil González**

Rúbrica.

**(R.- 205423)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Campeche, Camp.  
EDICTO

Jorge Salomón Azar García

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al Juicio de Amparo número 1045/2004-IV, del índice de este Juzgado, promovido por Layda Elena Sansores Sanromán, contra actos del Procurador General de la República, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, que hace consistir básicamente en el no ejercicio de la acción penal dictada en la Averiguación Previa 072/CAMP/2003, se ordenó emplazarlos a Juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros perjudicados en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este Juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 12 de noviembre de 2004.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

**(R.- 205402)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado****San Luis Potosí****EDICTO**

Caja Popular Real San Sebastián.

A través de quien legalmente la represente.

En el Juicio de Amparo número 910/2004, promovido por Javier Hernández González, contra actos del Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social y otra autoridad, en el que tiene el carácter de diversa tercero perjudicada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho Juicio de Garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas del día once de octubre del año en curso, haciéndole saber que la demanda en la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama de las citadas autoridades responsables, la adjudicación en su favor de un bien inmueble, relativo a un procedimiento administrativo en el cual es acreedor preferente, en los autos del expediente número 788/96.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el estado, haciéndole saber a la referida tercero perjudicada Caja Popular Real San Sebastián, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de septiembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado

**Lic. María del Pilar Morales Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 205547)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Consejo de la Judicatura Federal****Juzgado Primero de Distrito en el estado de Querétaro****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Constructora R.2.G.C. Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio ordinario civil ventilado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro bajo el expediente numero 19/2001, promovido por la Licenciada Ma. del Carmen Evangelina Quintanar Venegas, apoderada legal de la parte actora Instituto Mexicano del Seguro Social, en contra de Constructora R.2.G.C. Sociedad Anónima de Capital Variable, sumario en el cual le resulta el carácter de demandada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones, bajo el apercibimiento que, en caso de no comparecer por medio de representante, apoderado o gestor que pueda asistirle, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal se le harán por medio de rotulón, que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 7 de octubre de 2004.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Patricia Cuellar Avendaño**

Rúbrica.

**(R.- 205962)**

**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Octavo de Distrito****Tijuana, B.C.**

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 617/2004-2, promovido por Luis Yáñez Ruiz, en su carácter de albacea de la sucesión de bienes de Rosalina Ruiz Palacios, contra actos del Juez Sexto de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, por actos relacionados con el Juicio Ordinario Civil número 195/2003 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil, mediante auto de veintiséis de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Compañía del Rancho de San Isidro, Sociedad Anónima, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviniere a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de noviembre de 2004.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

**Silvia Candelaria Vega Chávez**

Rúbrica.

**(R.- 205875)****Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil****Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio procedimiento de cancelación de títulos de crédito seguido por News America Incorporated en contra de Innova, S. de R.L. de C.V. (antes Innova, S. de R.L.) expediente 378/04, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal publicar un extracto de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro lo que se hace por este medio en los siguientes términos:

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil cuatro.- Vistos para dictar sentencia definitiva en los autos relativos al juicio procedimiento de cancelación de títulos, promovido por News America Incorporated en contra de Innova, S. de R.L. de C.V. (antes Innova, S. de R.L.) expediente número 378/04, la cual se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

RESUELVE:

**Primero.-** Ha procedido la vía ejecutiva mercantil en donde la parte actora, probó su acción y la demandada Innova, S. de R.L. se allanó a la demanda, en consecuencia.

**Segundo.-** Se tienen por cancelados los siguientes títulos de crédito; pagaré de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho por la cantidad de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norte América) pagarés de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$3'600,00 (tres millones seiscientos mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norte América), pagaré de fecha diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$2'670,000.00 (dos millones seiscientos setenta mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norte América), pagaré de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve por la cantidad de \$2'010,000.00 (dos millones diez mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de Norte América) todos ellos suscrito por la demandada Innova, S. de R.L.

**Tercero.-** Asimismo, con fundamento en el artículo 43 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se ordena publicar por una vez en el **Diario Oficial de la Federación**, un extracto del decreto de esta cancelación.

**Cuarto.-** Notifíquese, y expídase copia debidamente autorizada para ser agregada al legajo de sentencias.

Así definitivamente lo resolvió y firman el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras, ante el C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. José Manuel Pérez León**

Rúbrica.

**(R.- 205910)**

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Sinaloa

Agencia del Ministerio Público de la Federación Mixta "B" de Procedimientos Penales

Averiguación Previa 35/2004

Culiacán Sin.

EDICTO

En la Averiguación Previa número 35/2004, iniciada en contra de quien resulte responsable, por delito contra la salud, fue decretado el aseguramiento del bien inmueble marcado con las signas CNEP 7, ubicado en el poblado "El Tancote", Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Sinaloa; y con fundamento en los artículos 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se notifica al propietario, así como a los interesados del mencionado bien inmueble, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación Mixta "B", con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, copia del acta de aseguramiento, apercibiéndoles para que no enajenen dicho inmueble, así como para que ejerzan su derecho de audiencia, dicho inmueble así como para que ejerzan su derecho de audiencia, apercibiéndoles que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, el bien inmueble en comento causará abandono a favor de la Federación.

Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** por dos veces, con intervalos de dos días, así como en periódicos de circulación nacional por una sola ocasión.

Culiacán, Sin., a 25 de marzo de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa "B" Mixta de Procedimientos Penales

**Lic. Eliud Armando Rosales Chávez**

Rúbrica.

**(R.- 205889)**

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

A.P. 167/UEIDDAPI/2004

Mesa II-UEIDDAPI-DDA "B"

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES

México, Distrito Federal, a nueve de junio del año dos mil cuatro.

La suscrita licenciada Verónica Lara García, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora número II de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado con esta misma fecha, en

la averiguación previa 167/JEIDDABI/2004, se notifica a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto a los interesados y/o representantes legales, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo de las diligencias de inspección ministerial realizadas los días dieciséis, veintiuno y treinta de abril, así como el día veintiuno de mayo del presente año, en las afueras del metro C.U., metro Merced, y alrededores del Mercado de la Merced; metro Cuatro Caminos (paradero de microbuses); Eje Central Lázaro Cárdenas; metro Portales, Viaducto y Xola; y en la explanada del Centro del Municipio de Texcoco, lugares en que se realizó el aseguramiento de los siguientes bienes: metro C.U. **1.-** Tres mil fonogramas en formato de disco compacto con estuche, al parecer apócrifos. **2.-** Un mil doscientos fonogramas en formato de disco compacto, sin estuche; metro Merced, y alrededores del Mercado de la Merced: **1.-** Tres mil seiscientos fonogramas en formato de disco compacto con estuche, al parecer apócrifos. **2.-** Dos twiters en regular estado de conservación. **3.-** Tres grabadoras, con regular estado de conservación. **4.-** Tres amplificadores, en regular estado de conservación. **5.-** Tres baffles, en regular estado de conservación. **6.-** Dos bocinas en regular estado de conservación. Metro Cuatro Caminos, paradero de microbuses: **1.-** Dos reguladores en regular estado de conservación. **2.-** Dos buffers, en regular estado de conservación. **3.-** Un ecualizador, en regular estado de conservación. **4.-** Cinco bocinas en regular estado de conservación. **5.-** Tres baffles en regular estado de conservación. **6.-** Dos grabadoras en regular estado de conservación. **7.-** Un minicomponente en regular estado de conservación. **8.-** 400 (cuatrocientos) fonogramas en formato de casetes al parecer apócrifos. **9.-** 3,200 (tres mil doscientos), fonogramas en formato de disco compacto al parecer apócrifos, con estuche. **10.-** 100 (cien) fonogramas en formato de disco compacto, al parecer apócrifos, sin estuche. Eje Central Lázaro Cárdenas: **1.-** Una mezcladora, en regular estado de conservación. **2.-** Dos amplificadores, en regular estado de conservación. **3.-** Tres modulares, en regular estado de conservación. **4.-** Una grabadora en regular estado de conservación. **5.-** Cinco baffles en regular estado de conservación. **6.-** Doce bocinas en regular estado de conservación. **7.-** Cien (100) fonogramas en formato de audiocasetes, al parecer apócrifos. **8.-** 5,200 (cinco mil doscientos) fonogramas en formato de disco compacto al parecer apócrifos. **9.-** 300 (trescientos) fonogramas en formato de disco compacto, al parecer apócrifos, sin estuche. **10.-** 900 (novecientos) fonogramas en formato de disco compacto, en torre, al parecer apócrifos. Metro Portales, Viaducto y Xola: **1.-** Dos mil trescientos fonogramas en su formato de disco compacto, al parecer apócrifos. **2.-** Dos grabadoras, en regular estado de conservación. **3.-** Cinco bocinas en regular estado de conservación. **4.-** Dos estéreos, en mal estado de conservación. Texcoco, Estado de México: **1.-** 6,150 (seis mil ciento cincuenta) fonogramas en su formato de disco compacto, al parecer apócrifos. **2.-** 10 (diez) bocinas en regular estado de conservación. **3.-** 1 (una) grabadora en regular estado de conservación. **4.-** 2 (dos) amplificadores en regular estado de conservación. **5.-** 1 (una) casetera en regular estado de conservación. **6.-** 3 (tres) minicomponentes en mal estado de conservación.

Objetos anteriormente descritos y de los que se decretó su aseguramiento, por considerarlos como objeto, instrumento o producto del delito previsto y sancionado en el artículo 424 Bis fracción I del Código Penal Federal, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo, queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo ministerial a que se hace referencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Bis fracción I del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo notifica y firma la C. licenciada Verónica Lara García, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa II de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Damos fe.

Testigos de Asistencia

**Lic. Ramón Guzmán Bernal**

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

**Lic. Alberto Díaz Saucedo**

Rúbrica.

**(R.- 205892)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Subdelegación de Procedimientos Penales "C"**

**Mesa III Investigadora en materia de Averiguaciones Previas**

**Agente del Ministerio Público de la Federación**

**Los Mochis, SIN.**

EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de una embarcación menor tipo Reformeña, de nombre "La Flor" de casco color blanco, interior azul, de 6.38 metros de eslora, 2.04 metros de manga y 70 centímetros de puntal, matrícula 2501683213-2, con un motor fuera de borda de 125 caballos de fuerza marca Jhonson, con número de serie G-3763155 y dos artes de pesca de los conocidos como Chinchorro, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número 245/2004/III, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181, 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 11 de noviembre de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa de Procedimientos Penales número Tres

en materia de Averiguaciones Previas

**Lic. Octavio Martínez Cazarez**

Rúbrica.

**(R.- 205893)**

**GRUPO COSTAMEX, S.A. DE C.V.**

**AVISO A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA GLOBAL Y COLATRAL COSTAMX 1996**

En cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula quinta del Acta de Emisión de Obligaciones con Garantía Fiduciaria Global y Colateral (COSTAMX) 1996, informamos que la tasa de interés bruto que devengarán las Obligaciones por el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2004 al 9 de enero de 2005 será de 12.87% anual, sobre el valor nominal de las mismas, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, se informa que a partir del 10 de diciembre de 2004, se llevará a cabo la liquidación de los intereses correspondientes al cupón 99 comprendido del 10 de noviembre al 9 de diciembre de 2004, por un importe de \$208,308.16, así como la amortización de 4.831 obligaciones de la Serie XXV por \$907,272.91.

El pago se efectuará en las oficinas de BBVA Bancomer Servicios, S.A., Dirección Fiduciaria, ubicadas en avenida Universidad 1200, colonia Xoco, código postal 03339, Distrito Federal, así como en las oficinas de Guadalajara, Jal., y Monterrey, N.L.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2004.

Representante Común de los Tenedores

BBVA Bancomer Servicios, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero

Dirección Fiduciaria

Delegado Fiduciario

**Lic. Mario Alberto Andrade Mora**

Rúbrica.

**(R.- 205894)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Mesa II Averiguaciones Previas**  
**Uruapan, Mich.**  
**EDICTO**

A quien corresponda.

En cumplimiento a lo ordenado en mi acuerdo de esta misma fecha, dictado dentro del Acta Circunstancia número 47/2003-UII, misma que se instruye en esta Fiscalía de la Federación en contra de quien resulte responsable, por la probable responsabilidad en la comisión de delito de ataques a las vías generales de comunicación, a la cual se encuentra afecto un vehículo de la marca Chevrolet, tipo Van, modelo no visible color vino, con franjas de color café y amarillo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular no visible, vehículo que se encuentra totalmente calcinado de su carrocería, asientos instrumentos del tablero, llantas, vidrios, motor y unidades de luces, sin contar con más datos de identificación, vehículo que el día veinticinco de diciembre del año próximo pasado, se incendió a la altura del kilómetro 79+100 de la carretera (14-D) Pátzcuaro-Uruapan, tramo carretero Puente de Ajuno, Uruapan, ocasionando con ello daños materiales a las vías generales de comunicación, consistentes en una escarificación de aproximadamente dos metros de ancho, por tres metros de largo, sobre la cinta asfáltica antes mencionada, suceso contenido en el Parte Informativo de Servicios número 89/03, suscrito por el C. Omar Sabino Chepetla Jiménez, Oficial de la Policía Federal Preventiva, adscrito al Sector 44-XVI, con residencia en esta ciudad de Uruapan, Michoacán; por este conducto se notifica al propietario del vehículo de la unidad automotriz antes mencionada, que su derecho de propiedad, respecto del vehículo que nos ocupa, queda a salvo, debiendo para tal efecto comparecer ante el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa II de Averiguaciones Previas, dentro del improrrogable plazo de noventa días, mismos que se computarán a partir de que surta efectos la presente notificación; apercibido en el sentido, de que en caso de no comparecer dentro del plazo antes indicado, se decretará el abandono de vehículo automotriz antes mencionado, a favor de la Federación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales, con relación en lo dispuesto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Uruapan, Mich., a 9 de marzo de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Especializada en Delitos Diversos

**C. Lic. Julio Villana Angeles**

Rúbrica.

**(R.- 205890)**

DISEÑO CORPORATIVO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

AVISO

En asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de septiembre de 2004, los accionistas de Diseño Corporativo Integral, S.A. de C.V., tomaron el acuerdo de disminuir el capital social de la empresa en su parte variable, en la cantidad de \$495,000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, moneda nacional), lo que se hace saber para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente Aviso será publicado por tres veces, con intervalos de diez días en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2004.

Delegado Especial

**Lic. León B. Alazraki Riveron**

Rúbrica.

**(R.-204874)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales**

**Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad**

**Industrial**

**Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor**

**Dirección de Delitos contra los de Derechos de Autor**

**Mesa I**

NOTIFICACION

CC. Habitantes y/o propietarios de los inmuebles, ubicados en la calle Florida números 59, local A, 65, 67 local 2 y 68 primer piso interiores 101, 102 y 103, colonia Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 143/UEIDDAPI/2003, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en los artículos 424 fracción III y 424 bis del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I inciso A) subincisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, y publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, con fecha tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha 17 de diciembre del año 2003, esta representación social de la federación, aseguro los siguientes objetos: **1.-** 41,822 (cuarenta y un mil ochocientos veintidós) videogramas en su formato de disco compacto de los comúnmente conocidos como VCD, de diversos títulos, así como de diversas empresas productoras de vieogramas; **2.-** 21,248 (veintiún mil doscientos cuarenta y ocho) videogramas en su formato de VHS de diversos títulos, así como de diversas empresas productoras de videogramas; **3.-** 22,950 (veintidós mil novecientos cincuenta) estuches para videograma en su formato de DVD; **4.-** 650 (seiscientos cincuenta) estuches para videograma en su formato de VHS; por ser objetos de delito, mismos que fueron encontrados en los domicilios antes citados, con motivo del cumplimiento al mandamiento judicial contenido en la orden de cateo número 28/2003-II, de fecha cinco de diciembre del año 2003 por la Lic. Olga Sánchez Contreras, Juez Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, llevada a cabo el 10 de diciembre del mismo año. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en relación con lo dispuesto por los numerales quinto y sexto del reglamento del citado ordenamiento legal y 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que transcurrido el termino de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo quedan a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas, ubicadas calle Fernando de Alba Ixtlixochitl número 185, segundo piso, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtemoc, 06820, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 21 de junio de 2004.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa I-DDA "B"

**Lic. Susana Velázquez Torres**

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

**Lic. Gilberto Salazar Aguilar Lic. Verónica Quintanar Vázquez**

Rúbrica. Rúbrica.

**(R.- 205895)**

**EMPRESA AKRO, S.A. DE C.V.**

**AVISO**

En asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2004, los accionistas de Empresa Akro, S.A. de C.V., tomaron el acuerdo de disminuir el capital social de la empresa en su parte fija, en la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos, moneda nacional), lo que se hace saber para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente aviso será publicado por tres veces en intervalos de diez días en el Diario Oficial de la Federación.

Mexico, D.F., a 27 de octubre de 2004.

Apoderado Legal

Lic. Alfredo Narvaez Robles

Rúbrica.

**(R.- 204892)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial**  
**Fiscalía de Delitos contra los Derechos de Autor**  
**Dirección de Delito contra los Derechos de Autor**  
**Mesa**

**ACUERDO DE ASEGURAMIENTO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte cincuenta horas del día diez de junio de dos mil cuatro. Visto: El estado que guarda la presente averiguación previa, y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que para su debida integración y perfeccionamiento legal resulta necesario determinar la situación jurídica que guardan los objetos que fueron asegurados precautoriamente en las diligencias de inspección ministerial de fecha tres de junio de dos mil cuatro.

**RESULTANDO**

Que dentro de la Averiguación Previa número 222/UEIDDAPI/2004, en fecha tres de junio de dos mil cuatro, se practicó diligencia de inspección ministerial en virtud de ser necesaria para la debida integración de la presente indagatoria, es así que en dichas diligencias se encontraron diversos objetos de los que se consideran objetos y/o instrumentos del delito previsto en el artículo 424 fracción III, 424 bis fracción I, 424 Ter, del Código Penal Federal, consistentes y localizados en:

Calle 12 (doce) colonia Prohogar, Delegación Azcapotzalco de ésta Ciudad de México, Distrito Federal, lugar en donde se encuentra el Mercado Prohogar, calle que corre de este a oeste, y en la que se encontraron tres puntos de venta, distribuidos de la siguiente forma:

1.- Primer punto, acera norte, ésta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico mismo lugar en el que al preguntar que quien era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fue cuestionada la Perito en Propiedad Intelectual respecto de si los videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto ésta Representación Social de la Federación a asegurar un total de doscientos setenta y cinco estuches con disco óptico en su interior con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante

que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Pinocho", para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente, así mismo se aseguro en el lugar un televisor color negro marca Singer, sin número de serie ni matrícula, que se encuentra dañado visiblemente, raspado y en mal estado en general, objeto que también se asegura por ser instrumento del delito ya que los mismos son de los que se emplean para exhibir al público el producto apócrifo que se tiene a la venta.

**2.-** Segundo punto, acera norte, ésta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico mismo lugar en el que al preguntar que quien era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fue cuestionada la Perito en Propiedad Intelectual respecto de si los videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto ésta Representación Social de la Federación a asegurar un total de cuatrocientos ochenta y nueve estuches con disco óptico en su interior con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "X MEN-2", para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente.

**3.-** Tercer punto, mercado de La Merced, en Anillo de Circunvalación acera sur, ésta Representación Social se percató de que en dicho sitio se vende videograma en formato de disco óptico mismo lugar en el que al preguntar que quien era el propietario no se localizó a persona alguna que se ostentara como tal motivo por el cual fue cuestionada la Perito en Propiedad Intelectual respecto de si los videogramas que se encontraban en el punto de venta en comento eran apócrifos, los mismos manifestaron que por las características físicas como lo son la portadilla, el tipo de estuche y el disco óptico que se contenía, al parecer se trataba de producto apócrifo no pudiendo precisar en el momento si efectivamente lo era o no, procediendo en el acto ésta Representación Social de la Federación a asegurar un total de trescientos treinta y seis estuches con disco óptico en su interior con características al parecer de producto apócrifo, a fin de evitar que se siga cometiendo el ilícito en agravio de la denunciante que los mismos objetos sean vendidos, destruidos, dilapidados o desaparezcan, recabando del total asegurado de manera aleatoria una muestra del videograma titulado "Pinocho", para efectos de que en su oportuno momento procesal se practiquen en dictamen en Materia de Propiedad Intelectual correspondiente.

**a).-** Con fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro, compareció el testigo Mario Ramírez Montiel y exhibió seis videogramas en formato de disco óptico.

**b).-** Con fecha tres de junio de dos mil cuatro compareció Ana Celia Alcántara Fuentes y exhibió dos videogramas en formato de disco óptico.

Motivo lo anterior, se dio intervención a los peritos en propiedad intelectual, mismos que con fecha diez de junio de dos mil cuatro, fue recepcionado en oficio de folio 27841 de fecha ocho de junio de dos mil cuatro, el cual se encuentra suscrito por Mónica Ruiz Valverde y Ivonne Noroña Martínez peritos en propiedad intelectual, mismo dictamen que en la sección de "conclusiones dice:

**PRIMERA.-** De acuerdo con el análisis y consideraciones del presente dictamen, el contenido del videogramas señalado como original, si se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

**SEGUNDA.-** De acuerdo al análisis realizado en el presente dictamen, los videogrmas remitidos como cuestionados, no cuentan con las mínimas características externas y/o físicas que presenta el remitido como original; por lo que se puede afirmar que, de no contar con la autorización correspondiente del titular, constituyen una reproducción apócrifa de las comúnmente denominadas piratas.

#### CONSIDERANDO

Que la Legislación Penal impone al Ministerio Público de la Federación la obligación de asegurar con miras a su eventual decomiso los bienes que presumiblemente son instrumentos de Delito Federal, así como las cosas que sean objetos o productos de los mismo; como los son los objetos mencionados anteriormente; ahora bien, y de conformidad a los establecido en los artículos 40, y 41, del Código Penal Federal; 2o. fracción II, 180, 181, 182, 182 A, 182 B, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I, inciso A) subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o. 2o. y 29 de su

Reglamento, y en relación con los dispuesto en el Acuerdo número A/011/2000, expedido por el C. Procurador General de la República y por tratarse de instrumentos, productos y objetos de probable comisión del delito previsto y sancionado en el artículo 424 bis fracción I del Código Penal Federal, es procedente Decretar el Aseguramiento de los objetos descritos con anterioridad; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA:

**Primero:** en base a lo considerado que antecede, la Institución del Ministerio Público de la Federación decreta el aseguramiento formal, material y jurídico de los objetos descritos con anterioridad.

**Segundo:** Gírese oficio al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, poniendo a disposición los objetos asegurados en el punto que antecede y copia certificada de los siguientes documentos a).- Fe Ministerial, b).- Acuerdo de Aseguramiento, c).- Dictámenes Periciales en materia de Propiedad Intelectual, d).- Dictamen en materia de valuación de los bienes asegurados y e).- Diligencia de notificación del presente aseguramiento.

**Tercero:** gírese oficio al Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de esta Institución, haciendo de su conocimiento del presente aseguramiento.

**Cuarto:** notifíquese a los propietarios de los bienes asegurados en los domicilios afectos a la inspección ministerial realizado por esta Representación Social de la Federación.

**Quinto:** realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en la Mesa II-UEIDDAPI.

**Sexto:** apercibido el propietario de los bienes que se aseguran el presente acuerdo y que en el mismo se detallan que en caso de no comparecer en el termino de noventa días naturales a partir de la presente notificación, a fin de hacer las manifestaciones que a su derecho convenga, los mismos causarán abandono a favor del Gobierno de la Federación.

**Séptimo:** notifíquese del aseguramiento practicado a los objetos exhibidos por el querellante en fecha tres de junio de dos mil cuatro con los apercibimientos del resultando que antecede así como al testigo Mario Ramírez Montiel notifíquesele en los mismos términos.

**Octavo:** por lo que hace a los objetos que sirvieron como muestra representativa para la práctica de dictámenes periciales en materia de propiedad intelectual, devuélvanse los mismos a las instalaciones del ex cine Juan Orol a efecto de que se completen los paquetes del aseguramiento de donde fueron extraídos.

**Noveno:** previo a dar cumplimiento a los anteriores resolutivos, gírese atento oficio al la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales a efecto de que nombre peritos en materia de valuación de bienes a efectos de que valore los bienes asegurados en la presente indagatoria.

Así lo acordó y firmó el C. licenciado Balerio Rodríguez Cruz Agente del Ministerio Público de la Federación titular de la Mesa II de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Propiedad Intelectual y la Propiedad Industrial, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Federales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- Damos fe.

México, D.F., a 10 de junio de 2004.

Testigos de Asistencia

**Lic. Adolfo Rubio Soto Lic.**

**Mireya Lemus Mondragón**

Rúbrica.

Rúbrica.

**(R.- 205898)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Procuraduría General de la República**

**Delegación Estatal en Oaxaca**

**Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en Tuxtepec, Oaxaca**

**Mesa Unica**

**Averiguación Previa TX/183/2003**

**EDICTO**

Se hace del conocimiento a la persona interesada, de que dentro de la Averiguación Previa TX/183/2003, del índice de la Agencia del Ministerio Público de la Federación con residencia en Tuxtepec, Oaxaca, se encuentra afecta y a disposición la unidad motor marca Dodge, color beige, modelo 1971, con número de motor L105242, número de serie L105242, placas de circulación RR-44455 del Estado de Oaxaca. Lo anterior

a fin de que el propietario o poseedor de la misma se presente ante mi autoridad y manifieste lo que a su derecho convenga, y se apercibe al interesado o su representante legal para que no enajene o grave dicho bien asegurado y para el caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien mueble causara abandono a favor del Gobierno Federal. ésta notificación surte efectos al día siguiente de su publicación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tuxtepec, Oax., a 18 de junio de 2004.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Investigadora

**Lic. Juan Luis Guzmán Escobar**

Rúbrica.

**(R.- 205896)**

MULTI INMUEBLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2004

(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	\$ 151,418,618	
Deudores diversos	4,293	
ISR retenido	97,555	
Total del activo		\$ 151,520,466

Pasivo

Impuestos por pagar	\$ 10,974,467	
Acreedores diversos	10,067	
Total del pasivo		\$ 10,984,534

Capital contable

Capital social		\$ 24,872,427
----------------	--	---------------

Actualización de capital		16,810,447
--------------------------	--	------------

Prima en venta de acciones		659,103,712
----------------------------	--	-------------

Resultado de ejercicios anteriores		(583,507,473)
------------------------------------	--	---------------

Exceso en la actualización de capital	162,682,073	
---------------------------------------	-------------	--

Resultado del ejercicio en curso		(139,425,254)
----------------------------------	--	---------------

Total del capital	\$ 140,535,932	
-------------------	----------------	--

Total pasivo y capital		\$ 151,520,466
------------------------	--	----------------

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

México, D.F. a 10 de noviembre de 2004

Liquidador

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

**(R.- 205057)**

**EMPRESA AKRO, S.A. DE C.V.****AVISO**

En asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de febrero de 2004, los accionistas de Empresa Akro, S.A. de C.V., tomaron el acuerdo de aumentar el capital social de la empresa en su parte fija, en la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos, moneda nacional), y en su parte variable la cantidad de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos, moneda nacional), lo que se hace saber para dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente aviso será publicado por tres veces en intervalos de diez días en el Diario Oficial de la Federación.

Mexico, D.F., a 26 de octubre de 2004.

Apoderado Legal

Lic. Alfredo Narvaez Robles

Rúbrica.

(R.- 204896)

**CORPORACION DE FOMENTO MANUFACTURERO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2004**

(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales	\$ 157,988	
-----------------------------------	------------	--

Total del activo		\$ 157,988
------------------	--	------------

Pasivo

Obligaciones a la vista	\$ 3,762	
-------------------------	----------	--

Reservas y provisiones	109,801	
------------------------	---------	--

Total del pasivo	\$ 113,563	
------------------	------------	--

Capital contable

Capital social		\$ 99,000
----------------	--	-----------

Resultado de ejercicios anteriores	94,248	
------------------------------------	--------	--

Resultado del ejercicio en curso		(148,823)
----------------------------------	--	-----------

Total del capital	\$ 44,425	
-------------------	-----------	--

Total pasivo y capital		\$ 157,988
------------------------	--	------------

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad, por el plazo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, a partir de la última publicación del presente.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.

Liquidador

D&T Case, S.A. de C.V.

Apoderado

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 205054)

**TAVISTOCK INVESTMENT GROUP, S.A. DE C.V.****AVISO DE ESCISION**

Mediante acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Tavistock Investment Group, S.A. de C.V., celebrada el día 30 de noviembre de 2004, se aprobó por unanimidad de votos, escindir parcialmente a dicha sociedad, subsistiendo ésta como titular de un sector patrimonial, con el mismo régimen normativo y estatutos sociales en

vigor, dando origen a una nueva Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación de Grupo Empresarial JL, S.A. de C.V., quien será titular de otro sector patrimonial de la sociedad escidente, en los siguientes términos:

1. La escisión se llevará a cabo tomando como base los estados financieros de Tavistock Investment Group, S.A. de C.V., al 31 de octubre de 2004.

2. Los montos que se asignarán a Grupo Empresarial JL, S.A. de C.V., serán los siguientes:

Activo	\$18'219,721.00
Pasivo	\$0.00
Capital social	\$50,000.00
Capital contable	\$18'219,721.00

3. La escisión surtirá efectos entre Tavistock Investment Group, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial JL, S.A. de C.V., el día 1 de enero de 2005 y frente a terceros, una vez transcurridos 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que quede inscrito el instrumento que formalice el acta de la referida asamblea en el Registro Público de Comercio correspondiente y de la presente publicación.

4. Tavistock Investment Group, S.A. de C.V., como sociedad escidente se obliga, en forma solidaria, ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión, por el incumplimiento en que incurra la sociedad escindida, con cualquiera de las obligaciones o pasivos que asumió con motivo de la escisión.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de las anteriores resoluciones, se encuentran a disposición de los acreedores en el domicilio respectivo de la sociedad escidente, ubicado en Benjamín Franklin número 3, Conjunto Industrial La Joya, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

México, D.F., 1 de octubre de 2004.

Delegado Especial de la Asamblea

**Lic. Gabriel Antonio Rojas Preciat**

Rúbrica.

**(R.- 206063)**

CONTACTO SERFIN, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE SEPTIEMBRE 2004

(cifras en miles de pesos)

Activo

Disponibilidades \$ -

Otras cuentas por cobrar, neto

Impuestos por recuperar 192

Total activo \$ 192

Pasivo y capital contable

Otras cuentas por pagar

Otras cuentas por pagar \$ 73

Total pasivo 73

Capital contable

Capital contribuido

Capital social 25,878

Capital ganado

Resultado de ejercicios anteriores (24,343)

Insuficiencia en la actualización del capital (1,245)

Resultado neto (171)

Total capital contable 119

Total pasivo y capital \$ 192

(Banco Liquidador)

Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 C.P. Octavio Medina Fraga  
 Rúbrica.  
 (Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 C.P. Enrique Torres Aguirre  
 Rúbrica.

CONTACTO SERFIN, S.A. DE C.V.  
 ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION POR EL PERIODO  
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004  
 (cifras en miles de pesos)

	ACUMULADO
Ingresos por intereses	\$ -
Gastos de operación	<u>173</u>
Total egresos	<u>173</u>
Resultado de la operación	(173)
Otros gastos (productos), neto	<u>(2)</u>
Resultado neto	\$ <u>(171)</u>

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004.  
 (Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 C.P. Octavio Medina Fraga  
 Rúbrica.  
 (Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 C.P. Enrique Torres Aguirre  
 Rúbrica.  
 (R.- 205177)

FONDO INVERPRO, S.A. DE C.V.  
 SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITALES  
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION  
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004  
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO	
Disponibilidades	5
Instrumentos financieros	
Títulos para negociar	16,650
Otras cuentas por cobrar neto	
Impuestos por recuperar	<u>26</u>
Total activo circulante	<u>16,681</u>
Total activo	<u>16,681</u>
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores diversos	41
Impuesto al activo por pagar	<u>75</u>
Total pasivo	116
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	37,172
Capital ganado	
Reserva legal	238

Resultados de ejercicios anteriores	(21,184)
Resultado del ejercicio	<u>339</u>
Total capital contable	<u>16,565</u>
Total pasivo y capital	<u>16,681</u>

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004.

(Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 C.P. Octavio Medina Fraga  
 Rúbrica.  
 (Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 C.P. Enrique Torres Aguirre  
 Rúbrica.

FONDO INVERPRO, S.A. DE C.V.  
 SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL  
 ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION POR EL PERIODO  
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004  
 (cifras en miles de pesos)

Ingresos	
Productos financieros	742
Egresos	
Gastos generales	<u>135</u>
Resultado de la operación	607
Otros gastos (productos), neto	<u>(104)</u>
Resultado antes de impuestos	711
Provisión de Impuesto al Activo	<u>372</u>
Resultado del ejercicio	<u>339</u>

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004.

(Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 C.P. Octavio Medina Fraga  
 Rúbrica.  
 (Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 C.P. Enrique Torres Aguirre  
 Rúbrica.  
 (R.- 205178)

INVERSIONES ESTRATEGICAS, S. A. DE C.V.  
 SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION  
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA FINAL DE LIQUIDACION  
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004  
 (cifras en miles de pesos)

Activo	
Disponibilidades	5
Instrumentos financieros	
Títulos para negociar	<u>380</u>
Total activo circulante	385
Inversiones permanentes en acciones	<u>10</u>
Total activo	<u>395</u>
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	

Acreedores diversos	<u>120</u>
Total pasivo	120
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	1,693
Capital ganado	
Resultados de ejercicios anteriores	(174)
Insuficiencia en la actualización de capital	(1,159)
Resultado del ejercicio	<u>(85)</u>
Total capital contable	<u>275</u>
Total pasivo y capital	<u>395</u>
(Banco Liquidador)	
Apoderado de Banca Serfin, S.A.	
Octavio Medina Fraga	
Rúbrica.	
(Banco Liquidador)	
Apoderado de Banca Serfin, S.A.	
Eduardo R. Hernández Ramos	
Rúbrica.	

INVERSIONES ESTRATEGICAS S. A. DE C.V.  
 SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION  
 ESTADO DE RESULTADOS FINAL DE LIQUIDACION POR EL PERIODO  
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

(cifras en miles de pesos)

Ingresos	
Productos financieros	16
Egresos	
Gastos generales	<u>21</u>
Resultado de la operación	(5)
Otros gastos (productos), neto	<u>80</u>
Resultado del ejercicio	<u>(85)</u>

México, D.F., a 17 de noviembre de 2004

(Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 Octavio Medina Fraga  
 Rúbrica.  
 (Banco Liquidador)  
 Apoderado de Banca Serfin, S.A.  
 Eduardo R. Hernández Ramos  
 Rúbrica.  
 (R.- 205179)

**BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.**  
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
 GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA  
 BANKBOSTON, S.A.  
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
 AVISO DE FUSION

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace del conocimiento público que las instituciones

citadas al rubro, conforme a lo acordado en las asambleas extraordinarias de accionistas de dichas instituciones celebradas el 6 de septiembre de 2004, y de conformidad con las autorizaciones consignadas en el oficio UBA/082/2004 de fecha 20 de agosto de 2004 y UBA/093/2004 de fecha 3 de septiembre de 2004, expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acordaron lo siguiente:

1. La fusión de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America (Bank of America) como sociedad fusionante, y BankBoston, S.A., Institución de Banca Múltiple (BankBoston) como sociedad fusionada, por lo que, al surtir efectos la fusión, subsistirá Bank of America y se extinguirá BankBoston.

2. Que la fusión se efectuó tomando como base los balances generales de Bank of America y de BankBoston al 30 de junio de 2004.

3. De conformidad con la fracción IV del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y la fracción III del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, la fusión surtió efectos a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión quedaron inscritos en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

4. Se aprobaron los términos del convenio de fusión celebrado entre Bank of America y BankBoston el 6 de septiembre de 2004. Se hizo constar expresamente que en virtud de la fusión y conforme a los términos del convenio de fusión, Bank of America adquirió y asumió incondicionalmente todos los activos y pasivos de BankBoston y adquirió a título universal todo el patrimonio y los derechos de este último, quedando a su cargo como si hubiesen sido contraídos por Bank of America, todos los adeudos y responsabilidades de BankBoston, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la misma, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción alguna. Igualmente, se hizo constar que cualesquiera pasivos y sus correlativos derechos que existían (en su caso) entre Bank of America y BankBoston, se extinguieron por confusión al consolidarse éstos en Bank of America.

5. En virtud de la fusión, Bank of America responderá por el pago de los adeudos que tenga Bank of America o BankBoston frente a los acreedores de cualquiera de ellas que, en su caso, no hubieren otorgado su consentimiento para llevar a cabo la fusión y se hubieren opuesto judicialmente a la misma con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que tal oposición suspenda la fusión.

6. Se aprobó que, a efecto de proteger adecuadamente los intereses del público, las operaciones realizadas por BankBoston, previo a su fusión con Bank of America, serán asumidas en sus términos por Bank of America.

7. Se aprobó que, dentro del proceso de fusión de Bank of America con BankBoston, se protegerán adecuadamente los intereses de los trabajadores de Bank of America y de BankBoston de conformidad con la legislación aplicable.

8. Como consecuencia de la fusión se aprobó aumentar el capital social de Bank of America en la cantidad de \$643'899,000.00 (seiscientos cuarenta y tres millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) para quedar en la cantidad de \$1,499'448,000.00 (un mil cuatrocientos noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) mediante la emisión de 643,899 (seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y nueve) acciones de la Serie F, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, a favor de Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.

9. Se aprobó la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de Bank of America relativo al capital social de dicha sociedad.

Asimismo, se informa que las escrituras públicas con los acuerdos arriba mencionados quedaron inscritas en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el 28 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VI del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y la fracción V del artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, durante los noventa días naturales siguientes a partir de la fecha de publicación de los presentes acuerdos, los acreedores de cualquiera de las Bank of America y BankBoston, podrán oponerse judicialmente a la mencionada fusión, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que esta oposición suspenda la fusión.

Para efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los balances de Bank of America y BankBoston al 30 de junio de 2004.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2004.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias  
de Accionistas de las sociedades citadas al rubro

**Bernardo Llerenas Bracho**

Rúbrica.

**BANK OF AMERICA MEXICO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA  
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2004  
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2004  
(cifras en millones de pesos)

<b>Activo</b>		
Disponibilidades		5,497
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	<u>2,052</u>	2,052
Operaciones con valores y derivadas		
Saldos deudores en operaciones de reporto	2	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>893</u>	895
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	312	
Créditos a entidades financieras	28	
Créditos al consumo	<u>0</u>	
Total cartera de crédito vigente	<u>340</u>	
Cartera de crédito vencida		
Créditos vencidos comerciales	4	
Créditos vencidos al consumo	0	
Total cartera de crédito vencida	<u>4</u>	
Total cartera de crédito	344	
(-) Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	6	
Cartera de crédito (neto)	—	338
Otras cuentas por cobrar (neto)		23,820
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		127
Inversiones permanentes en acciones		1
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		<u>0</u>
Total activo		<u>32,730</u>
<b>Pasivo y capital</b>		
Captación tradicional		
Depósitos de exigibilidad inmediata	862	
Depósitos a plazo	2,207	
Público en general	9	
Mercado de dinero	<u>2,198</u>	3,069
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De corto plazo	77	
De largo plazo	<u>126</u>	203

Operaciones con valores y derivadas		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	0	
Valores a entregar en operaciones de préstamo	1,772	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>839</u>	2,611
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	-	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>25,911</u>	<u>25,911</u>
Total pasivo		<u>31,794</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social (1)	<u>999</u>	999
Capital ganado		
Reservas de capital	30	
Resultado de ejercicios anteriores	(273)	
Exceso (insuficiencia) en la actualización del capital contable	(25)	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	(0)	
Resultado neto	<u>205</u>	<u>(63)</u>
Total capital contable		<u>936</u>
Total pasivo y capital contable		<u>32,730</u>
Nota 1. Capital social suscrito y pagado por \$856		
Cuentas de orden		
Aperturas de créditos irrevocables	23	
Bienes en custodia o en administración	76	
Calificación de la cartera crediticia	<u>372</u>	471
Títulos a recibir por reporto	891	
(Menos) acreedores por reporto	<u>889</u>	2
Deudores por reporto	-	
(Menos) títulos a entregar por reporto	<u>-</u>	-

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El índice de capitalización sobre activos en riesgo de crédito es de 75.1 y sobre activos sujetos a riesgo de crédito y mercado es de 10.55.

La página de Internet de Bank of America México, S.A. es: [www.bankofamerica.com.mx](http://www.bankofamerica.com.mx).

El sitio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el cual se puede consultar información financiera es: [www.cnbv.gob.mx/estadistica](http://www.cnbv.gob.mx/estadistica).

México, D.F., a 16 de julio de 2004.

Director General

**Herbert Pérez**

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas

**Joseph G. Farkas**

Rúbrica.

Directora de Contabilidad

**Mónica Escandón**

Rúbrica.

Auditor

**Héctor Arias**

Rúbrica.

**BANK BOSTON, S.A. Y SUBSIDIARIA**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2004  
(EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2004)  
(cifras en millones de pesos)

<b>Activo</b>		
Disponibilidades		1,831.65
Inversiones en valores		180.64
Títulos para negociar	180.64	
Títulos disponibles para la venta	0.00	
Títulos conservados a vencimiento	0.00	
Operaciones con valores y derivadas		5.73
Valores no asignados por liquidar	0.00	
Saldos deudores en operaciones de reporto	5.17	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	0.56	
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	1,850.67	
Créditos a entidades financieras	147.63	
Créditos al consumo	3.59	
Créditos a la vivienda	5.94	
Total cartera de crédito vigente		2,007.83
Cartera de crédito vencida		
Créditos vencidos comerciales	0.00	
Créditos vencidos a entidades financieras	0.00	
Créditos vencidos al consumo	0.03	
Créditos vencidos a la vivienda	0.00	
Total cartera de crédito vencida		0.03
Total de cartera de crédito		2,007.86
(Menos) estimación preventiva para riesgos crediticios	-32.87	
Cartera de crédito (neto)		1,974.99
Otras cuentas por cobrar (neto)		99.02
Bienes adjudicados		0.00
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		106.95
Inversiones permanentes en acciones		12.97
Impuestos diferidos (neto)		1.01
Otros activos		1.23
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		1.23
Total activo		4,214.19
<b>Pasivo y capital</b>		
Captación tradicional		3,150.56
Depósitos de exigibilidad inmediata	1,182.93	
Depósitos a plazo	1,967.63	
Del público en general	59.21	
Mercado de dinero	1,908.42	
Préstamos interbancarios y de otros organismos		47.91
De exigibilidad inmediata	0.00	
Corto plazo	8.33	
Largo plazo	39.58	
Operaciones con valores y derivadas		15.62
Valores no asignados por liquidar	0.65	
Saldo acreedor en operaciones de reporto	5.57	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	9.40	

Otras cuentas por pagar		233.74
ISR y PTU por pagar	0.00	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	233.74	
Impuestos diferidos (neto)		0.00
Créditos diferidos		3.41
Total pasivo		3,451.24
Capital contable		
Capital contribuido		963.08
Capital social	963.08	
Capital ganado		-200.13
Reservas de capital	8.79	
Resultado de ejercicios anteriores	-250.23	
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	1.27	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0.00	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	0.00	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	0.00	
Resultado neto	40.04	
Interés minoritario	0.00	
Total capital contable		762.95
Total pasivo y capital contable		4,214.19
Cuentas de orden		
Otras obligaciones contingentes		1,376.82
Apertura de crédito irrevocables		673.22
Bienes en fideicomiso o mandato		99,761.83
Bienes en custodia o administración		13,134.52
Títulos a recibir por reportos		2,627.12
(Menos) acreedores por reporto		2,628.59
Deudores por reporto		2,514.85
(Menos) títulos a entregar por reporto		<u>2,513.78</u>
		-0.40
Otras cuentas de registro		15,555.42

El presente balance general consolidado, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El capital social histórico de la institución al 30 de junio de 2004 es de: \$643.90 millones de pesos.

Al 30 de junio de 2004, el riesgo de crédito es de 29.46%, y el riesgo de crédito y el riesgo de mercado es de 15.78%.

[www1.bankboston.com.mx/acercaBB/005\\_InfoFin.htm](http://www1.bankboston.com.mx/acercaBB/005_InfoFin.htm)

[www.cnbv.gob.mx/estadistica](http://www.cnbv.gob.mx/estadistica)

México, D.F., a 16 de julio de 2004.

Director General Adjunto  
**Fernando Pizzuto Espinosa**  
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Finanzas  
**Joaquim T. Gimenes Da Silva**  
Rúbrica.

Director de Control Interno

Director de Finanzas

**Marco Vinicio Martínez**  
Rúbrica.

**Sergio Arroyo Arreola**  
Rúbrica.

(R.- 206067)

**BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN  
BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN  
FACTORING SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, Y FONLYSER, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, del artículo 8 fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron mediante sendas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 29 de noviembre de 2004, la fusión de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin (Santander) con Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin; Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin y Fonlyser, S.A. de C.V. (las empresas) subsistiendo Santander como fusionante y desapareciendo las empresas como fusionadas, conforme a los términos del convenio de fusión, celebrado el día 29 de noviembre de 2004, del cual a continuación se transcriben sus cláusulas:

**Primera.-** Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio de fusión, en la inteligencia de que subsistirá Santander como institución fusionante extinguiéndose las empresas como fusionadas.

**Segunda.-** Santander, en su carácter de institución fusionante, reconoce expresamente y por lo mismo será causahabiente de todos los derechos que en términos de la Ley Federal del Trabajo, así como de los contratos colectivos o individuales de trabajo correspondan a los funcionarios, empleados y jubilados de las empresas y en particular la antigüedad y escalafón de los primeros, por lo mismo reconocerá todos los derechos de empleo, sueldo y prestaciones. Corresponderán a Santander, las reservas, así como la inversión de las mismas, que las fusionadas hayan constituido para cumplir con las obligaciones que resultaren por pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad de su personal.

**Tercera.-** La fusión se realizará con base en los estados financieros de Santander y de las empresas, con cifras al 30 de junio de 2004.

**Cuarta.-** La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del día 31 de diciembre de 2004 y ante terceros, surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que hayan tenido lugar todos los siguientes actos: **(i)** se haya obtenido la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **(ii)** se haya obtenido la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **(iii)** la Comisión Federal de Competencia manifieste no tener objeción con la operación, y **(iv)** queden inscritos los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y por el artículo 10 fracción VI de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Santander responderá por el pago de los adeudos que tenga cualquiera de las sociedades que se fusionan, frente a los acreedores de cualquiera de ellas que, en su caso, no hubieren otorgado su consentimiento para llevar a cabo la fusión y se hubieren opuesto judicialmente a la misma con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que tal oposición suspenda la fusión.

**Quinta.-** Como consecuencia de la fusión, y una vez que ésta haya surtido sus efectos entre las partes, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general el patrimonio de las empresas, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a título universal a Santander como institución fusionante y por lo mismo, Santander hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de las empresas quedando obligada expresamente al pago de los mismos en la inteligencia de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existan entre las partes de este convenio (si los hubieran), quedarán extinguidos por confusión al consolidarse éstos en Santander como consecuencia de la fusión.

**Sexta.-** Santander, con motivo de la fusión, asumirá a título universal, todos los bienes y derechos de las empresas, así como todas las obligaciones y pasivos de cualquier naturaleza, de las empresas, al valor que tengan en libros al momento en que surta efectos la fusión, por lo que asumirá en forma incondicional, el capital contable, activos, pasivos y cuentas de orden de las empresas, Santander, asumirá las reservas técnicas constituidas por las empresas, correspondientes a las operaciones motivo de la fusión.

**Séptima.-** A partir de que surta efectos la fusión, Santander, tomará a su cargo todas las operaciones asumidas por las empresas.

**Octava.-** Santander, sustituirá a las empresas en la titularidad de todos los actos, contratos y convenios que ésta tenga celebrados y, en consecuencia, asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. Corresponden, asimismo a Santander, los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones a cargo de las empresas, con motivo del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de tribunales y autoridades.

**Novena.-** En virtud de la fusión, Santander, deberá separar las cantidades necesarias para liquidar lo que resulte a su cargo por impuestos, derechos, reparto de utilidades a empleados, así como otros adeudos para el caso de que cualquier otro acreedor se opusiere en forma judicial a que se lleve a cabo la fusión.

**Décima.-** Como consecuencia de la fusión de las empresas en Santander, el capital social de Santander se incrementará en la cantidad de \$1,991'574,004.00 M.N.

- De Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin	<b>\$ 1,907'702,000.00</b>
- De Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin	<b>\$ 83'872,000.00</b>
- De Fonlyser, S.A. de C.V.	<b>\$ 4.00</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 1,991'574,004.00</b>

Con lo cual el monto del capital social, suscrito y pagado de Santander ascenderá al surtir efectos la fusión entre las partes, a la cantidad de \$6,056'982,580.00 M.N.

Al surtir efectos la fusión, y a efecto de realizar el canje de las acciones que actualmente representan el capital social de las empresas, por las nuevas acciones que representen el nuevo capital social de Santander, se establecen los siguientes factores:

- Para los actuales accionistas de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, el factor que servirá de base para la conversión será el de 15,958.83903181 acciones de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, por cada acción que detenten, a la fecha, representativas del capital social de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin;

- Para los actuales accionistas de Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin, el factor que servirá de base para la conversión será el de 6,749.25332 acciones de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, por cada acción que detenten, a la fecha, representativas del capital social de Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin.

- Para los actuales accionistas de Fonlyser, S.A. de C.V., el factor que servirá de base para la conversión será el de 10.977456422 acciones de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, por cada acción que detenten, a la fecha, representativas del capital social de Fonlyser, S.A. de C.V.

- Para los actuales accionistas de Banco Santander Mexicano, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, el factor que servirá de base para la conversión será que por cada acción

representativa del actual capital social que detenten recibirán el de 0.7270866554 de las acciones que se emitan para representar el nuevo capital social de la institución, resultado de la fusión.

**Décima Primera.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de las empresas, se cancelarán una vez que haya surtido efectos esta fusión.

**Décima Segunda.-** Las partes convienen en la cancelación de los títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social de Santander, así como la emisión de los nuevos títulos representativos de su nuevo capital social.

**Décima Tercera.-** Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en la integración de los Organos de Administración y de Vigilancia de Santander.

**Décima Cuarta.-** Las partes convienen en que los poderes y facultades que hasta la fecha en que la fusión surta efectos, hayan otorgado las empresas, a sus funcionarios, empleados y abogados que en forma externa le prestan servicios profesionales, continúen en pleno vigor y efectos legales, hasta en tanto Santander, no proceda a su revocación.

**Décima Quinta.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, y por el artículo 10 fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, tan pronto sea posible, se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** y en dos (2) periódicos de amplia circulación del domicilio de las sociedades, los acuerdos de fusión materia del presente convenio, así como los balances generales de las empresas aprobados por las asambleas que acuerden la fusión. Además, una vez aprobado el presente convenio de fusión y obtenidas las autorizaciones correspondientes y acordada la fusión por las asambleas extraordinarias de accionistas se procederá a inscribir en el Registro Público de la Ciudad de México, Distrito Federal, los acuerdos de fusión adoptados por dichas asambleas.

**Décima Sexta.-** En todo lo no expresamente previsto en el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

**Décima Séptima.-** Para todo lo relacionado a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 29 de noviembre de 2004.

**En virtud de haberse obtenido la opinión favorable de las autoridades competentes la fusión surtirá plenos efectos ante terceros a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión queden inscritos en el Registro Público de Comercio del D.F. Para propósitos de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, del artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y del artículo 8 fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Santander responderá por el pago de los adeudos que tenga cualquiera de las sociedades que se fusionan, frente a los acreedores de cualquiera de ellas que, en su caso, no hubieren otorgado su consentimiento para llevar a cabo la fusión y se hubieren opuesto judicialmente a la misma con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que tal oposición suspenda la fusión.**

**Asimismo, y para efectos de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 8 fracción XII de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se publican a continuación los citados balances de Santander y las empresas.**

México, D.F., a 7 de diciembre de 2004.

Banco Santander Mexicano, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Santander Serfin

**Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple**

Grupo Financiero Santander Serfin

**Factoring Santander Serfin, S.A. de C.V.**

**Organización Auxiliar del Crédito**

Grupo Financiero Santander Serfin

**Fonlyser, S.A. de C.V.**  
Representante Legal  
**Lic. Alfredo Acevedo Rivas**  
Rúbrica.

**BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON SUS SUBSIDIARIAS Y SUS FIDEICOMISOS UDIS  
AL 30 DE JUNIO DE 2004  
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2004  
(cifras en millones de pesos)

<b>Activo</b>			
Disponibilidades			\$ 23,858
Inversiones en valores			
Títulos para negociar	\$ 12,413		
Títulos disponibles para la venta	4,182		
Títulos conservados a vencimiento	<u>9,187</u>		25,782
Operaciones con valores y derivadas			
Valores no asignados por liquidar	\$ 13		
Saldos deudores en operaciones de reporto	136		
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>3,466</u>		3,615
Cartera de crédito vigente			
Créditos comerciales	\$ 30,280		
Créditos al consumo	528		
Créditos a la vivienda	2,866		
Créditos a entidades gubernamentales	11,949		
Créditos al IPAB o al FOBAPROA	<u>22,845</u>		
Total cartera de crédito vigente	\$ 68,468		
Cartera de crédito vencida			
Créditos vencidos comerciales	\$ 134		
Créditos vencidos al consumo	16		
Créditos vencidos a la vivienda	102		
Otros adeudos vencidos	<u>1</u>		
Total cartera de crédito vencida	\$ 253		
Total de cartera de crédito	68,721		
(-) Menos:			
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>\$ (1,196)</u>		
Cartera de crédito (neto)			\$ 67,525
Otras cuentas por cobrar (neto)			10,434
Bienes adjudicados			63
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)			1,185
Inversiones permanentes en acciones			566
Impuestos diferidos (neto)			1,147
Otros activos			
Otros activos, cargos diferidos e intangibles			<u>1,309</u>
Total activo			<u>\$ 135,484</u>
<b>Pasivo y capital</b>			
Captación tradicional			
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$29,460		
Depósitos a plazo			
Del público en general	\$ 52,598		
Mercado de dinero	<u>14,660</u>	<u>\$ 67,258</u>	\$ 96,718
Préstamos interbancarios y de otros organismos			

De exigibilidad inmediata	\$ 1,372	
Corto plazo	5,995	
Largo plazo	<u>1,805</u>	9,172
Operaciones con valores y derivadas		
Valores no asignados por liquidar	20	
Saldo acreedor en operaciones de reporto	\$ 68	
Valores a entregar en operaciones de préstamo	2,518	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>3,957</u>	6,563
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	\$ 20	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>8,906</u>	8,926
Créditos diferidos		<u>1</u>
Total de pasivo		<u>\$ 121,380</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	\$ 4,345	
Prima en venta de acciones	<u>201</u>	4,546
Capital ganado		
Reservas de capital	\$ 1,528	
Resultado de ejercicios anteriores	6,165	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(129)	
Exceso en la actualización del capital contable	849	
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(17)	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	(62)	
Resultado neto	<u>1,222</u>	9,556
Interés minoritario		<u>2</u>
Total capital contable		<u>\$ 14,104</u>
Total de pasivo capital contable		<u>\$ 135,484</u>
Cuentas de orden		
Avales otorgados	\$ 48	
Otras obligaciones contingentes	1,403	
Apertura de créditos irrevocables	4,543	
Bienes en fideicomiso o mandato	54,310	
Bienes en custodia o administración	566,483	
Montos comprometidos en operaciones con el IPAB o el FOBAPROA	3,487	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	5	
Otras cuentas de registro	<u>96,144</u>	\$ 726,423
Títulos a recibir por reporto	\$ 75,980	
(Menos) acreedores por reporto	<u>75,880</u>	\$ 100
Deudores por reporto	\$ 34,542	
(Menos) títulos a entregar por reporto	<u>34,574</u>	(\$ 32)

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El monto histórico del capital social a esta fecha es de \$4,065 millones.

Antes de consolidar, en el activo y en el pasivo las cantidades de \$438 millones y \$7 millones, equivalen a 128 millones de UDIS y 2 millones de UDIS, respectivamente, a su valor a la fecha del presente balance general.

La posición neta de UDIS del Banco es larga por 126 millones de UDIS.

De acuerdo a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se están consolidando los Fideicomisos de la Cartera Reestructurada en UDIS, mostrándose sus efectos en los siguientes rubros:

<b>Rubro</b>	<b>Banco</b>	<b>Consolidado</b>
Títulos conservados a vencimiento	10,526	9,187
Cartera de crédito total	67,331	68,721
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(1,145)	(1,196)
Resultado neto	1,209	1,222

La información complementaria a estos estados financieros está a su disposición en:  
www.santander-serfin.com y www.cnbv.gob.mx

Director General <b>Marcos A. Martínez Gavica</b> Rúbrica. Director Ejecutivo de Contraloría <b>Jesús González del Real</b> Rúbrica.	Director General de Administración y Finanzas <b>Carlos A. López Galán</b> Rúbrica. Director Ejecutivo de Auditoría <b>Jorge Rodríguez Ferreiro</b> Rúbrica. Director de Contabilidad General <b>Julio César Gómez Espinosa</b> Rúbrica.
---	--

**BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.**  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN  
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON SUS SUBSIDIARIAS  
Y SUS FIDEICOMISOS UDIS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2004  
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2004  
(cifras en millones de pesos)

Ingresos por intereses		\$ 5,558
Gastos por intereses		(3,714)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		<u>(90)</u>
Margen financiero		\$ 1,754
Estimación preventiva para riesgos crediticios		<u>(11)</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		\$ 1,743
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 1,557	
Comisiones y tarifas pagadas	(246)	
Resultado por intermediación	<u>19</u>	<u>1,330</u>
Ingresos totales de la operación		\$ 3,073
Gastos de administración y promoción		<u>(2,202)</u>
Resultado de la operación		\$ 871
Otros productos	\$ 155	
Otros gastos	<u>(157)</u>	<u>(2)</u>
Resultado antes de ISR y PTU		\$ 869
ISR y PTU causados	\$ (167)	
ISR y PTU diferidos	<u>557</u>	<u>\$ 390</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		\$ 1,259
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>(15)</u>

Resultado por operaciones continuas	\$ 1,244
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	<u>(22)</u>
Resultado neto	<u>\$ 1,222</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

La información complementaria a estos estados financieros, está a su disposición en:  
www.santander-serfin.com y www.cnbv.gob.mx

Director General <b>Marcos A. Martínez Gavica</b> Rúbrica. Director Ejecutivo de Contraloría <b>Jesús González del Real</b> Rúbrica.	Director General de Administración y Finanzas <b>Carlos A. López Galán</b> Rúbrica. Director Ejecutivo de Auditoría <b>Jorge Rodríguez Ferreiro</b> Rúbrica.
---	---

Director de Contabilidad General

**Julio César Gómez Espinosa**

Rúbrica.

**BANCA SERFIN, S.A.**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON SUS SUBSIDIARIAS Y SUS FIDEICOMISOS UDIS

AL 30 DE JUNIO DE 2004

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2004

(cifras en millones de pesos)

<b>Activo</b>		
Disponibilidades		\$ 29,433
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	\$ 6,833	
Títulos disponibles para la venta	19,322	
Títulos conservados a vencimiento	<u>10,578</u>	36,733
Operaciones con valores y derivadas		
Valores no asignados por liquidar	\$ 11	
Saldos deudores en operaciones de reporto	65	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>798</u>	874
Cartera de crédito vigente		
Créditos comerciales	\$ 5,073	
Créditos al consumo	11,045	
Créditos a la vivienda	5,889	
Créditos a entidades gubernamentales	<u>38,808</u>	
Total cartera de crédito vigente	\$ 60,815	
Cartera de crédito vencida		
Créditos vencidos comerciales	\$ 338	
Créditos vencidos al consumo	249	
Créditos vencidos a la vivienda	425	
Otros adeudos vencidos	<u>1</u>	

Total cartera de crédito vencida	\$ 1,013	
Total de cartera de crédito	\$ 61,828	
(-) Menos:		
Estimación preventiva para		
Riesgos crediticios	<u>(2,758)</u>	
Cartera de crédito (neto)		59,070
Otras cuentas por cobrar (neto)		3,821
Bienes adjudicados		15
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		3,465
Inversiones permanentes en acciones		355
Impuestos diferidos (neto)		307
Otros activos		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		<u>319</u>
Total activo		<u>\$ 134,392</u>
<b>Pasivo y capital</b>		
Captación tradicional		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$ 40,547	
Depósitos a plazo		
Del público en general	\$ 42,295	
Mercado de dinero	<u>6,726</u>	<u>49,021</u>
		\$ 89,568
Préstamos interbancarios y de otros organismos		
De exigibilidad inmediata	\$ 6,578	
Corto plazo	11,617	
Largo plazo	<u>2,057</u>	20,252
Operaciones con valores y derivadas		
Valores no asignados por liquidar	\$ 3	
Saldo acreedor en operaciones de reporto	24	
Valores a entregar en operaciones de préstamo	102	
Operaciones con instrumentos financieros derivados	<u>389</u>	518
Otras cuentas por pagar		
ISR y PTU por pagar	\$ 28	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>9,483</u>	<u>9,511</u>
Total de pasivo		<u>\$ 119,849</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	\$ 2,960	
Prima en venta de acciones	<u>5,174</u>	\$ 8,134
Capital ganado		
Reservas de capital	\$ 1,123	
Resultado de ejercicios anteriores	5,364	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	(1,233)	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	8	
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(321)	
Resultado por tenencia de activos no monetarios		
Por valuación de activo fijo	5	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(39)	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	(8)	
Resultado neto	<u>1,491</u>	6,390
Interés minoritario		<u>19</u>
Total capital contable		<u>\$ 14,543</u>
Total de pasivo y capital contable		<u>\$ 134,392</u>
Cuentas de orden		
Otras obligaciones contingentes	\$ 2,003	

Apertura de créditos irrevocables	1,954	
Bienes en fideicomiso o mandato	30,616	
Bienes en custodia o administración	72,382	
Montos comprometidos en operaciones con el IPAB o el FOBAPROA	8,508	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	363	
Otras cuentas de registro	<u>181,308</u>	\$ 297,134
Títulos a recibir por reporto	\$ 63,020	
(Menos) acreedores por reporto	<u>62,979</u>	\$ 41
Deudores por reporto	\$ 496	
(Menos) títulos a entregar por reporto	<u>496</u>	\$ 0

El presente balance general se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

El monto histórico del capital social a esta fecha es de \$1,908 millones.

Antes de consolidar en el activo y en el pasivo las cantidades de \$2 millones y \$274 millones, equivalen a 0.5 millones de UDIS y 80 millones de UDIS, respectivamente, a su valor a la fecha del presente balance general.

La posición neta de UDIS del Banco es corta por 80 millones de UDIS.

De acuerdo a las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se están consolidando los Fideicomisos de la Cartera Reestructurada en UDIS, mostrándose sus efectos en los siguientes rubros:

<b>Rubro</b>	<b>Banco</b>	<b>Consolidado</b>
Títulos conservados a vencimiento	15,928	10,578
Cartera de crédito total	55,097	61,828
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(1,447)	(2,758)
Resultado neto	1,474	1,491

La información complementaria a estos estados financieros está a su disposición en:

[www.santander-serfin.com](http://www.santander-serfin.com) y [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)

Director General

**Marcos A. Martínez Gavica**

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Contraloría

**Jesús González del Real**

Rúbrica.

Director General de Administración y Finanzas

**Carlos A. López Galán**

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Auditoría

**Jorge Rodríguez Ferreiro**

Rúbrica.

Director de Contabilidad General

**Julio César Gómez Espinosa**

Rúbrica.

**BANCA SERFIN, S.A.**

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON SUS SUBSIDIARIAS Y SUS FIDEICOMISOS UDIS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2004

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2004

(Cifras en millones de pesos)

Ingresos por intereses		\$ 6,251
Gastos por intereses		(3,255)
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		(114)
Margen financiero		\$ 2,882
Estimación preventiva para riesgos crediticios		(47)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios		\$ 2,835
Comisiones y tarifas cobradas	\$ 1,749	
Comisiones y tarifas pagadas	(491)	
Resultado por intermediación	<u>476</u>	<u>1,734</u>
Ingresos totales de la operación		\$ 4,569
Gastos de administración y promoción		(2,291)
Resultado de la operación		\$ 2,278
Otros productos	\$ 268	
Otros gastos	(277)	(9)
Resultado antes de ISR y PTU		\$ 2,269
ISR y PTU causados	\$ (30)	
ISR y PTU diferidos	(701)	(731)
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas		\$ 1,538
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		<u>5</u>
Resultado por operaciones continuas		\$ 1,543
Operaciones discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		(52)
Resultado neto		<u>\$ 1,491</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.

La información complementaria a estos estados financieros está a su disposición en:

www.santander-serfin.com y www.cnbv.gob.mx

Director General

**Marcos A. Martínez Gavica**

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Contraloría

**Jesús González del Real**

Rúbrica.

Director General de Administración y Finanzas

**Carlos A. López Galán**

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Auditoría

**Jorge Rodríguez Ferreiro**

Rúbrica.

Director de Contabilidad General

**Julio César Gómez Espinosa**

Rúbrica.

**FACTORING SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V.**

ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2004

EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE JUNIO DE 2004

(cifras en miles de pesos)

**Activo**

Disponibilidades		\$ 1,137
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	\$ 8	

Títulos recibidos en reporto	<u>248,045</u>	248,053
Cartera de factoraje vigente		
Cartera de factoraje al comercio	315,572	
Cartera de factoraje a entidades financieras	<u>—</u>	
Total cartera de factoraje vigente	315,572	
Cartera de factoraje vencida		
Cartera de factoraje al comercio	<u>—</u>	
Total cartera de factoraje vencida	-	
Total cartera de factoraje	315,572	
(-) Menos		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>(1,492)</u>	
Cartera de factoraje (neto)		314,080
Otras cuentas por cobrar (neto)		8,183
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)		-
Bienes adjudicados (neto)		2,410
Impuestos diferidos		<u>1,449</u>
Total activo		<u>\$ 575,312</u>
<b>Pasivo y capital</b>		
Préstamos bancarios y de otros organismos		
De corto plazo		\$ 252,906
Otras cuentas por pagar		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar		<u>52,352</u>
Total pasivo		<u>305,258</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social		746,722
Capital ganado		
Reservas de capital	\$ 90,067	
Resultado de ejercicios anteriores	28,217	
Exceso o (insuficiencia) en la actualización del capital	(593,975)	
Resultado neto	<u>(977)</u>	<u>(476,668)</u>
Total capital contable		<u>270,054</u>
Total pasivo y capital contable		<u>\$ 575,312</u>
Cuentas de orden		
Bienes en mandato	\$ 0	
Bienes en custodia y Admón.	320,298	
Otras obligaciones contingentes	68,920	
Otras cuentas de registro	<u>783</u>	\$ 390,001

El capital social histórico al 30 de junio de 2004 asciende a \$83,872

El presente estado de contabilidad se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Empresas de Factoraje Financiero, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 84 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Se hace constar que de la cartera de crédito, la cantidad de \$68,724 representa activos cedidos en garantía de crédito a cargo de la sociedad.

El presente estado de contabilidad fue aprobado por el Consejo de Administración y está bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Administrador  
**Lic. Juan Sebastián Moreno Blanco**  
 Rúbrica.  
 Director Ejecutivo Auditoría  
**C.P. Jorge Rodríguez Ferreiro**  
 Rúbrica.

Director de Contraloría  
**C.P. Octavio Medina Fraga**  
 Rúbrica.  
 Subdirector de Contabilidad  
**C.P. Enrique Torres Aguirre**  
 Rúbrica

**FACTORING SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V.**  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN

ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2004  
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE JUNIO DE 2004  
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses	\$ 24,235
Gastos por intereses	6,859
Resultado por posición monetaria	<u>(5,510)</u>
Margen financiero	11,866
Estimación preventiva para riesgos crediticios	<u>1,492</u>
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	10,374
Comisiones pagadas	<u>199</u>
Ingresos (egresos) totales de la operación	10,175
Gastos de administración	<u>6,749</u>
Resultado de la operación	3,426
Otros gastos (productos) (neto)	<u>2,857</u>
Resultado antes de ISR	569
Impuesto diferido	1,451
IMPAC causado	<u>95</u>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	(977)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas	-
Resultado por operaciones continuas	<u>(977)</u>
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables	-
Resultado neto	<u>\$ (977)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Empresas de Factoraje Financiero, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 84 fracción VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración y está bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Administrador  
**Lic. Juan Sebastián Moreno Blanco**  
Rúbrica.  
Director Ejecutivo Auditoría  
**C.P. Jorge Rodríguez Ferreiro**  
Rúbrica.

Director de Contraloría  
**C.P. Octavio Medina Fraga**  
Rúbrica.  
Subdirector de Contabilidad  
**C.P. Enrique Torres Aguirre**  
Rúbrica

**FONLYSER, S.A. DE C.V.**  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004  
EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE JUNIO DE 2004  
(cifras en miles de pesos)

<b>Activo</b>	
Disponibilidades	\$ 5
Instrumentos financieros	
Títulos para negociar	398,345
Otras cuentas por cobrar, neto	
Otros deudores	<u>1,116</u>
Total activo	<u>\$ 399,466</u>
Pasivo y capital contable	
Otras cuentas por pagar	
Impuestos por pagar	\$ 1,419
Acreeedores diversos	<u>36</u>
Total pasivo	<u>1,455</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	468,141

Capital ganado	
Reservas	29,792
Resultados de ejercicios anteriores	299
Exceso o insuficiencia en Act. de capital	(101,437)
Resultado del ejercicio	<u>1,216</u>
Total capital contable	<u>398,011</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 399,466</u>

Director de Contraloría  
**C.P. Octavio Medina Fraga**  
 Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad  
**C.P. Enrique Torres Aguirre**  
 Rúbrica.

Gerente Contabilidad de Subsidiarias  
**Mario Medina Bárcenas**  
 Rúbrica.

**FONLYSER, S.A. DE C.V.**  
 ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO  
 DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2004  
 EXPRESADO EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 30 DE JUNIO DE 2004  
 (cifras en miles de pesos)

	<b>Importe</b>
Ingresos	
Productos financieros	<u>\$ 12,454</u>
Ingresos netos de la operación	<u>12,454</u>
Egresos	
Resultado por posición monetaria	7,782
Gastos generales	<u>1,551</u>
Total egresos	<u>9,333</u>
Resultado de la operación	3,121
Otros gastos (productos), neto	<u>(2,237)</u>
Resultado antes de ISR	5,358
Provisión de IMPAC	<u>4,142</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ 1,216</u>

Director de Contraloría  
**C.P. Octavio Medina Fraga**  
 Rúbrica.

Subdirector de Contabilidad  
**C.P. Enrique Torres Aguirre**  
 Rúbrica.

Gerente Contabilidad de Subsidiarias  
**Mario Medina Bárcenas**  
 Rúbrica.

(R.- 205902)